PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Nación

RESOLUCION N° 15.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATOS DEL CONGRESO NACIONAL

Asunción, 12 de julio de 2018

VISTO: El memorando del Ing. Sebastián Romero, de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, de fecha 4 de julio de 2018, con visto bueno del Sr. Ascensión Martínez, Director General Administrativo del Congreso Nacional, en el cual solicita la ampliación del contrato de "Servicio de mantenimiento, reparación e instalación de cerraduras de puertas y muebles" y,

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 13/2018 de fecha 12 de julio de 2018, que se encuentra a favor de realizar la ampliación del contrato de conformidad al artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar el convenio modificatorio de ampliación de monto del contrato N° 06/2018 de "Servicio de mantenimiento, reparación e instalación de cerraduras de puertas y muebles", suscrito con la firma S.PAZOS, en donde se amplía la suma de G. **5.000.000.- (guaraníes cinco millones)**, de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Art.2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Silvio Ovelar B.
Presidente